



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres de mayo de dos mil veintidós.

En atención a los diferentes memoriales que obran dentro del expediente se dispone, en primer lugar, remitir nuevamente el oficio Nro. 0028 dirigido al Municipio de Medellín. En segundo lugar, y teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra terminado desde el pasado 28 de agosto de 2015 con sentencia aprobatoria de la partición, se dispone requerir a todos y cada uno de los adjudicatarios a fin de que manifiesten si se encuentran de acuerdo con la entrega de los dineros consignados a órdenes del despacho por concepto de frutos civiles, a la Dra. María Cecilia Cardona Vanegas. Finalmente, se pone en conocimiento de las partes respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.

266

Documento - 202210080898

comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co <comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co>

Mié 9/03/2022 13:42

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado(a) Señor(a) :

El Municipio de Medellín en atención al asunto de la referencia, da respuesta a su radicado N° 202210080898 presentado el 02 de Marzo de 2022, la cual se encuentra como documento adjunto al presente correo.

De acuerdo con lo previsto en la ley 1755 de 2015, en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes.

Cordialmente, Comunicaciones Oficiales del Municipio de Medellín

Cartas: 202230093825-RADICACION INTERNA Y EXTERNA Anexos: 170007730331.pdf-ANEXO

De: Notimedellin Oralidad <notimedellin.oralidad@medellin.gov.co>
Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 9:31
Para: Atencion Ciudadana <atencion.ciudadana@medellin.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACION OFICIO LEVANTA MEDIDA DE EMBARGO

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín
 [mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: miércoles, 2 de marzo de 2022 9:18 a.m.
Para: Notimedellin Oralidad
Asunto: NOTIFICACION OFICIO LEVANTA MEDIDA DE EMBARGO

Buenos días, remito oficio expedido dentro del proceso de sucesión 2006-01043 a fin de que se proceda con lo allí ordenado. Feliz día.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90
 ✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 🌐 www.ramajudicial.gov.co
 📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
 🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

📄 Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

269



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 2 3 0 0 9 3 8 2 5 *

Medellín, 09/03/2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2328390

Medellín, Antioquia.

Asunto: Respuesta a remisión oficio

Radicado: 202210080898.

En atención al oficio de la referencia, a través del cual comunica medida de embargo decretado dentro del radicado 2006-01043, nos permitimos informarle que al hacer la verificación del oficio remitido por esa entidad, se evidenció que el mismo llegó sin anexos, es decir que el oficio mediante el cual se decreta la medida y el cual contiene la información del vehículo sobre el cual se ordenó registrar el embargo no fue adjuntado.

En ese orden de ideas, solicitamos de manera respetuosa, adjuntar el oficio a través del cual el juzgado decretó la medida de embargo, donde se relacione la placa del vehículo, el nombre del demandante y demandado, tipo de proceso y demás datos necesario para proceder con la validación correspondiente y el registro de la limitación, en caso de encontrarse procedente.

Cordialmente,

JHON JAIRO GONZALEZ OSPINA
LIDER DE PROGRAMA



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



269

RADICADO 05 001 31 10 002 2006 01043 00 / FRUTOS CIVILES

Jorge Arturo Escobar Restrepo <escobarjorgearturo62@gmail.com>

Mié 16/03/2022 16:06

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: catalejoalfa@gmail.com <catalejoalfa@gmail.com>

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín

PROCESO: Liquidación sucesora
CAUSANTE: JORGE ELIECER ROJO ÁLVAREZ
RADICADO: 05 001 31 10 002 2006 01043 00
ASUNTO: FRUTOS CIVILES

JORGE ARTURO ESCOBAR RESTREPO, apoderado de varios de los herederos reconocidos, adjunto memorial suscrito conjuntamente con la doctora MARÍA CECILIA CARDONA VANEGAS, apoderada de los demás interesados, para atender el requerimiento de indicar al despacho cuál es la cuota o parte de los frutos que les corresponde a cada uno de los herederos.

Atentamente,

JORGE ARTURO ESCOBAR RESTREPO
T.P. 52.145 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín

PROCESO: Liquidación sucesoral
CAUSANTE: JORGE ELIECER ROJO ÁLVAREZ
RADICADO: 05 001 31 10 002 2006 01043 00
ASUNTO: FRUTOS CIVILES

MARÍA CECILIA CARDONA VANEGAS y JORGE ARTURO ESCOBAR RESTREPO, actuando como apoderados de la cónyuge y de los herederos reconocidos en el proceso de la referencia, para atender el requerimiento de indicar al despacho cuál es la cuota o parte de los frutos que les corresponde a cada uno de los herederos, de acuerdo a la proporción de sus derechos, procedemos así:

1. El inmueble que ha producido los frutos civiles derivados de cánones de arrendamiento es el siguiente: *“Lote de terreno con sus mejoras y anexidades, situado en el paraje Campo Amalia, fracción Poblado de este distrito, que linda: Por el occidente propiedad de Dolores Jaramillo, por el Norte con propiedad de Marco Tulio Zuluaga; por el sur, en forma diagonal con el camino denominado Loma de Parra, tiene una extensión de 17.00 VS de centro por 35 VS de frente, según anotación 003; este lote mide: 28,00 metros de frente por 13,60 metros de centro, según anotación 008, tiene casa de habitación de dos plantas, unifamiliar Nro. 29-98 de la calle 1 sur.”* Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria 001-205537 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.
2. Conforme a la partición aprobada, el inmueble descrito fue adjudicado en las siguientes proporciones:

Adjudicatario	100%
Juan José Rojo Echeverri	17,62%
Priscila Rojo Quiceno	14,91%
Richard Rojo Quiceno	14,91%
Stephany Rojo Quiceno	14,91%
Ángelica María Rojo Muñoz	14,91%
Juan José, Priscilla, Richard, Stephany, Angélica María, con cargo a cubrir el pasivo a favor del señor TIBERIO ESCOBAR CASTAÑO	22,74%

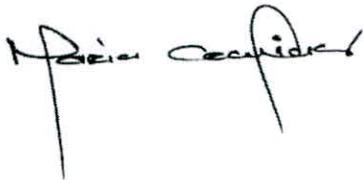
3. Tal como lo señala expresamente la parte final de la partición ya aprobada por su despacho: *“... los frutos civiles que hubieren producido los bienes adjudicados en la presente partición, corresponderán a los asignatarios de los mismos en los porcentajes indicados dentro de cada una de las hijuelas e igualmente, los gastos que hubieren generado tales bienes, se sujetarán a las mismas reglas.”*

4. En consecuencia, los frutos civiles por cánones de arrendamiento del inmueble descrito en el numeral 1, por la suma de \$86.885.773 se distribuirán así:

Adjudicatario	100%	86.885.773,00
Juan José Rojo Echeverri	17,62%	15.309.273,20
Priscila Rojo Quiceno	14,91%	12.954.668,75
Richard Rojo Quiceno	14,91%	12.954.668,75
Stephany Rojo Quiceno	14,91%	12.954.668,75
Ángelica María Rojo Muñoz	14,91%	12.954.668,75
Juan José, Priscilla, Richard, Stephany, Angélica María, con cargo a cubrir el pasivo a favor del señor TIBERIO ESCOBAR CASTAÑO	22,74%	19.757.824,78

Esperamos así haber atendido el requerimiento del despacho y reiteramos respetuosamente la solicitud de ordenar la entrega de dichos frutos civiles, a nombre de la suscrita MARÍA CECILIA CARDONA VANEGAS, identificada con cédula Nro. 21.609.828 de Cañasgordas.

Atentamente,



MARÍA CECILIA CARDONA VANEGAS
T.P. 95.213 del C.S.J.



JORGE ARTURO ESCOBAR RESTREPO
T.P. 52.145 del C. S. de la J.

RE: NOTIFICACION OFICIO LEVANTA MEDIDA

Documentos Registro Medellin Zona Sur

<documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Jue 24/03/2022 9:40

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, en atención a su solicitud le informamos que al Oficio 026 le correspondió el turno de radicación 2022-15485, actualmente se encuentra disponible el pago de los derechos de registro, adicionalmente, debe tener en cuenta que si se trata de un **acto** que genera certificado asociado, se cobrará \$17.000 por cada matrícula.

Para proceder con su cancelación, se debe acercar a la Oficina de Registro de manera personal, taquilla Nro. 1, con el fin de cancelar el mayor valor del turno 2022-15485, recuerde que el documento que ordena el cobro de los derechos de registro se encuentra sujeto a vencimiento, por lo tanto, de no cancelar los derechos de registro, la Oficina de Registro procederá a inadmitir el documento.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Dirección: Carrera 52 # 42 – 75, sótano Centro Administrativo La Alpujarra.

Horario: De lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 4:00 PM

Debe tener en cuenta que los horarios pueden ser modificados sin previo aviso, por efecto de las protestas sociales.

Cordialmente,

Sara Galeano Sepúlveda.**Auxiliar Administrativo.****Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Sur-SNR**

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 3 de marzo de 2022 17:17**Para:** Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>**Asunto:** Fwd: NOTIFICACION OFICIO LEVANTA MEDIDA

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, marzo 2, 2022 9:21 a.m.**Para:** ofiregismedellinsur@supernotariado.gov.co**Asunto:** NOTIFICACION OFICIO LEVANTA MEDIDA

Buenos días, remito oficio expedido dentro del proceso de sucesión 2006-01043 a fin de que se proceda con lo allí ordenado. Feliz día.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90
✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
🌐 www.ramajudicial.gov.co
📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

 **Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

 **Supernotariado**

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.